



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE EDUCACIÓN
-Centro de Formación del Profesorado-
C/ Rector Royo-Villanova, s/nº
28040-Madrid

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

- **Se podrán obtener créditos de libre elección** por colaboración en Departamentos, seguimiento de Cursos de idiomas, participación en competiciones deportivas oficiales, por la realización de Cursos y Seminarios y otras actividades formativas, entre otras.
- Los diplomas y/o certificados de estas actividades deben presentarse en la **Sección de Planes de Estudios del Vicerrectorado de Estudiantes** (Edificio de Estudiantes).
- Una vez obtenida la **credencial firmada por el Vicerrector/a**, podrán solicitar la matriculación por este concepto en la Secretaría de la Facultad durante el período que abajo se indica.
- Normativa:
<http://www.ucm.es/pags.php?tp=Libre%20elección&a=estudios&d=0008389.php>

PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL:

SECRETARÍA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD EDUCACIÓN

PLAZOS:

MATRÍCULA DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN POR ACTIVIDADES FORMATIVAS EN ESTUDIOS NO ADAPTADOS AL EEES. VER B.O.U.M. DE 21 DE MARZO DE 2007 EN www.ucm.es

Se recomienda a los alumnos que tengan previsto **matricular créditos de Libre Elección por Actividades Formativas** (se abonará el 25 % de los créditos que, legalmente, se puedan matricular), que hagan una planificación coherente con la situación de su expediente académico, sus pretensiones, lo que establece el artículo correspondiente del Decreto de precios públicos que se publica en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" (B.O.C.M.) sobre importe de precios mínimos, y acorde con los periodos establecidos por la UCM para realizar la matrícula de los mismos.

No se debe realizar una Actividad Formativa en el mes de mayo, o subsiguientes, con la idea de finalizar los estudios en la convocatoria de junio de ese mismo curso académico, pues probablemente no podrá atenderse su pretensión por estar en un periodo de generación de las Actas.

La matrícula se puede realizar durante todo el curso académico.

La falta de algún pago en el momento de generación de las Actas, excluye al interesado de ellas; llevará aparejada la anulación de su matrícula, y le deja como deudor de las cantidades pendientes de abonar. Esto implicará que no se podrá trasladar su expediente a otro centro, expedir certificados, etcétera hasta que no salde la deuda.